



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001020500020260152100

Que mediante providencia calendada diecisiete (17) de junio de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ, decide la acción de tutela que interpone C. C. C. C. en nombre propio y actuando en representación de su hijo A. A. A. A. contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, actuación a la que se vincula a N. N. N. N. en calidad de madre del menor, así como a las partes e intervinientes en el trámite exequatur con radicado n.º 11001-02-03-000-2025-03446-00. Resuelve: “**PRIMERO: Conceder** el amparo constitucional de los derechos al debido proceso y acceso a la administración de justicia de C. C. C. C. a nombre propio y en representación de A. A. A. A., de conformidad con la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: Dejar sin efecto** la sentencia SC144-2026 de 22 de abril de 2026 que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia profirió y, en su lugar, **ordenar** a dicha autoridad judicial que en el término máximo de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, se pronuncie de nuevo sobre la prueba -escucha del menor- que elevó Ministerio Público y rehaga las actuaciones subsiguientes, teniendo en cuenta la prevalencia de los intereses y derechos fundamentales del menor A. A. A. A, conforme lo expuesto. **TERCERO: Notificar** a los interesados por cualquier otro medio expedito, conforme lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO: Remitir** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado, en caso de no ser impugnado. Notifíquese, publíquese y cúmplase.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES en el trámite exequatur con radicado n.º 11001-02-03-000-2025-03446-00 y en la presente acción que puedan verse afectadas con la culminación de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 06 de agosto de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 06 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.

Zully Yasid Arias Quiroga
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral